



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA" con SNIP N° 249002

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", con código SNIP N° 249002, de fecha 24 de junio del 2015, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, representada por el Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez – Gobernador Regional, e identificado con DNI N° 27283081; y de otra parte NESTLÉ PERÚ S.A. con R.U.C. N° 20263322496, domiciliada en Av. Los Castillos cuadra 3, sin número, Urbanización Industrial Santa Rosa, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima/ Jr. Pachacutec N° 113, Baños del Inca - Cajamarca; quien procede debidamente representada por sus Apoderados Legales, el Sr. Juan Gabriel Reyes Restrepo identificado con CE N° 000916181 y el Sr. Renzo Petrozzi Pastor identificado con DNI 09753444, inscritos en el Asiento C00095 Partida N° 00166308, de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará la **EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A la **EMPRESA PRIVADA** y a la **ENTIDAD** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 24 de junio de 2015, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante **EL CONVENIO**, en virtud del cual la **EMPRESA PRIVADA** se comprometió y se obligó con **LA ENTIDAD** a financiar la elaboración del Expediente Técnico y Ejecutar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", con código SNIP N° 249002, en adelante **EL PROYECTO** en la Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del **Proceso de Selección N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS**.

1.2 Según el Decreto Supremo N° 409-2015-EF mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico" se establece en el numeral 8 del Artículo 28 que: "Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión, se aprueban por el Titular de la Entidad y se incorporan al Monto Total de Inversión para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN, sujetándose a las disposiciones de evaluación señaladas en la normatividad del SNIP y en el presente Reglamento. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada deben firmar una adenda al Convenio. Una copia de esta adenda deberá ser enviada por la Entidad Pública y la Empresa Privada a la DGPIIP, dentro de los (10) días de haber sido suscrita".

Asimismo, en el artículo 31° del acotado Reglamento, se precisa que las modificaciones al Convenio se materializarán mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesaria la autorización y suscripción del Titular de la Entidad y el representante de la Empresa Privada.

1.3 Mediante Oficio N° 446-2016-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 02 de junio de 2016, la Subgerencia de Programación de Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca solicita la verificación de viabilidad del proyecto a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que acusa recepción con fecha 03 de junio del 2016, con la H.R. N° 111655. Finalmente, la DGIP-MEF procedió a verificar el proyecto de inversión



pública "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA" en el Banco de Proyectos.

1.4 Mediante Resolución Ejecutiva Regional, de fecha 28 de junio de 2016, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2016-GR.CAJ/GR, mediante la cual se aprobó el costo total del Expediente Técnico con Código SNIP 249002, por un monto de S/. 11'347, 215.89 (Once Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Quince con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de mil cinco (1005) días calendario.

1.5 Finalmente, **LAS PARTES** dejan expresa constancia en el presente documento que el contenido del Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito con fecha 24 de junio de 2015, así como todos los acuerdos adoptados por **LAS PARTES** desde su suscripción hasta la fecha son válidos y tienen efectos jurídicos en todos sus extremos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1238 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.
- 2.2. Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- 2.3. Ley N°29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, reglamento y modificatorias.
- 2.4. Ley de 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 2.5. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 a **EL CONVENIO** a fin de modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Séptima; e incorporar la Cláusula Vigésima, en el sentido siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA NESTLÉ PERÚ S.A, financie y ejecute el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", con código SNIP N° 249002, conforme a las condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado luego de la verificación de viabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el Valor Referencia de Ejecución consignado en el Expediente Técnico debidamente aprobado de S/. 9, 769,901.56 (Nueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos y Uno con 56/100 Soles), más el Valor de la elaboración del Expediente Técnico por un monto de S/. 255,975 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 10, 025, 876.56 (Diez Millones Veinte y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 56/100 Soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCION	S/. 9,769,901.56
VALOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 255,975.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 10,025,876.56



En ese sentido, sin carácter limitativo, la **EMPRESA PRIVADA** deja constancia que dentro del monto total de inversión, además, están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del PROYECTO hasta su culminación.

Asimismo, **LAS PARTES** dejan expresamente establecido que la ejecución del proyecto no dará lugar al pago de intereses ni costos de financiamiento por parte de **LA ENTIDAD** a favor de la **EMPRESA PRIVADA** y/o **EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO**.

El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la **EMPRESA PRIVADA**.

LAS PARTES convienen que la ejecución del proyecto se realice bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Las variaciones, modificaciones o mayores trabajos de obra que surjan y se autoricen durante la fase de inversión de EL PROYECTO se incorporan al monto total de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP y conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 28 y 30 del Reglamento. Para tal efecto, LA ENTIDAD y LA EMPRESA PRIVADA firmarán la respectiva adenda a EL CONVENIO.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** dejan constancia que se encuentra prohibida la aprobación de adicionales o mayores trabajos de obra por errores o deficiencias en el expediente técnico elaborado por la **EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio, es de 1095 días calendario, el mismo que comprende lo siguiente:

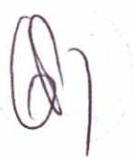
Obligaciones	Responsable	Días Calendario
Elaboración de Expediente Técnico	EMPRESA NESTLÉ PERÚ.	90
Ejecución del Proyecto	EMPRESA NESTLÉ PERÚ.	1005

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a **LAS PARTES** que originen la paralización del proyecto, estas acordarán mediante adenda la suspensión del plazo de ejecución del mismo, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costo.

En caso de atrasos en la ejecución del PROYECTO por causas imputables a la EMPRESA PRIVADA, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance del PROYECTO vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del servicio de supervisión, lo cual genera un mayor costo, la EMPRESA PRIVADA, asume el costo del mayor monto por el servicio indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto durante la ejecución del proyecto o en la liquidación del convenio de inversión, que no será reconocido en el CIPRL.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

5.1 De conformidad con el Art. 27° del D. S. N° 409-2015-EF, el Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y pago del monto total de inversión mediante el CIPRL; teniendo en cuenta que por avances en su ejecución, se procederá a emitir dichos CIPRL trimestrales de acuerdo a los criterios siguientes:





5.1.1. El primer CIPRL se emitirá a los 03 meses de iniciada la ejecución del PROYECTO y corresponderá a la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO y avance de ejecución del PROYECTO en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad de calidad otorgada por el supervisor en el caso del Expediente Técnico y ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en el caso del avance de ejecución y la conformidad de recepción de dicho avance trimestral otorgada por la ENTIDAD a través del funcionario designado en esta Adenda. Asimismo, en el primer CIPRL, además del monto de inversión por avance de PROYECTO, se reconocerá el costo de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, siendo suficiente que la ENTIDAD emita la conformidad a dicha elaboración. En ningún caso, se podrá emitir el CIPRL para reconocer únicamente los costos de elaboración de EXPEDIENTE TÉCNICO.

5.1.2. El segundo y subsiguientes CIPRL se emitirán cada 03 meses por el avance de ejecución del PROYECTO alcanzado en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad de calidad emitido por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y la conformidad de recepción del PROYECTO otorgada por la ENTIDAD a través del funcionario designado en el CONVENIO.

5.1.3. La emisión del último CIPRL se realizará a la culminación del PROYECTO, previa conformidad de la calidad de la totalidad del PROYECTO expedida por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y la conformidad de recepción otorgada por la ENTIDAD.

5.1.4. Para los efectos de la emisión de los CIPRL, se debe tener en cuenta que los avances de ejecución del PROYECTO ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por la EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO con la opinión favorable de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, y serán presentadas a la ENTIDAD dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización.

5.1.5. Necesariamente, para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL por avances trimestrales en la ejecución del PROYECTO, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Calidad de los avances del PROYECTO** expedida por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, según cláusula DÉCIMO PRIMERA de la presente adenda.
- Conformidad de Recepción de los avances del PROYECTO** emitida por LA ENTIDAD.

5.1.6. Para efectos de solicitar la emisión del último CIPRL que se realizará a la culminación del PROYECTO, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Calidad de la totalidad del PROYECTO** expedida por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- Conformidad de Recepción de la totalidad del PROYECTO** otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para LAS PARTES, así como el Expediente Técnico del PIP N°249002 debidamente aprobado.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del Convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el siguiente concepto, importes y vigencias siguientes:

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



Convenio de Inversión Pública Regional Local: De fiel cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Regional Local²: S/. 401,035.06 (Cuatrocientos Un Mil Treinta y Cinco con 06/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0586-9800339272-51 emitida por el Banco BBVA Continental. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del **Valor Referencial Total del Proyecto**. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 34.2 del artículo 34 del D. S. 409-2015-EF, la ENTIDAD designa a los siguientes funcionarios, responsables de otorgar las conformidades correspondientes cuyas funciones están vinculadas al objeto del proyecto:

- **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.** Responsable de la Recepción del Expediente Técnico y de la conformidad de los avances del Proyecto.
- **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL,** mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2015-GR-CAJ/P. Responsable de la conformidad de la calidad del Expediente Técnico.
- **EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.** Responsable de la conformidad de la calidad de los avances del Proyecto.
- **DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.** Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.
- **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.** Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La **EMPRESA PRIVADA** asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, Expediente Técnico aprobado y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte de la presente Adenda al Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N°29230, su reglamento y modificatorias y el presente Convenio.

La Entidad cumplirá con efectuar la afectación presupuestal y financiera con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito a que se refiere el numeral 34.4 del artículo 34 del D.S. 409-2015-EF, por el monto total de inversión para cuyo efecto solicitará al Consejo Regional la aprobación de dicha operación al iniciar el trámite para el otorgamiento del primer CIPRL.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley 29230, su Reglamento y modificatorias, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULA AL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan incluir al convenio primigenio denominado Convenio de Inversión Regional y Local, la siguiente cláusula:

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las modificaciones al Convenio se materializarán mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesaria la autorización y suscripción del Titular de la Entidad y el representante de la Empresa Privada. Debiendo remitirse una copia de la Adenda por la Entidad y la Empresa Privada a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los diez (10) días de haber sido suscrita."

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO** suscrito entre **LAS PARTES** salvo las modificaciones y adiciones acordados por ellas en la presente Adenda N° 1 a **EL CONVENIO**.

LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar en los términos y condiciones que en el mismo se declaran.

Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda N° 1 a **EL CONVENIO**.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tener y efecto legal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, al día 01 del mes de setiembre del año 2016.



[Signature]

PORFIRIO MEDINA VASQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

[Signature] 
JUAN GABRIEL REYES RESTREPO
APODERADO LEGAL
NESTLÉ PERÚ S.A.



[Signature] 
RENZO PETROZZI PASTOR
APODERADO LEGAL
NESTLÉ PERÚ S.A.

[Signature]





Anexo 1: Valorizaciones de Avance de Metas por Trimestre

RELACIÓN DE METAS - PRIMER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 1,319,418.00	Unidad de metas
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 255,975.00	1
Componente 1 - Acción 1.1: Acondicionamiento de los ambientes para los EE.SS. Para la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	3	Establecimientos de Salud
Componente 4 - Acción 4.2: Acondicionamiento de Centros de Promoción y Vigilancia Comunitaria para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	2	CPVC
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	4	Eventos
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan comunicacional social educativa	4	Eventos

RELACIÓN DE METAS - SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 1,708,096.00	Unidad de metas
Componente 1 - Acción 1.1: Acondicionamiento de los ambientes para los EE.SS. Para la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	4	Establecimientos de Salud
Componente 3 - Acción 3.1: Dotación de equipos de cómputo para el procesamiento de datos del SIEN en los EE.SS. De la Red de Salud Chota	25	Establecimientos de Salud
Componente 3 - Acción 3.2: Capacitación a los operadores de los EE.SS. En el uso del Software SIEN	2	Eventos
Componente 4 - Acción 4.2: Acondicionamiento de Centro de Promoción y Vigilancia Comunitaria para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	4	CPVC
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	61	Eventos
Componente 5 - Acción 5.2: Fortalecimiento de capacidades del personal de la Gerencia de Desarrollo Social de los Gobiernos Locales para la gestión del Centro de Monitoreo Municipal a través del Comité Multisectorial	12	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	200	Módulos de capacitación
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	1	Eventos





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RELACIÓN DE METAS - TERCER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 1,862,090.00	Unidad de metas
Componente 1 - Acción 1.1: Acondicionamiento de los ambientes para los EE.SS. Para la atención del niño del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	5	Establecimientos de Salud
Componente 1 - Acción 1.2: Adquisición de equipos para los Establecimientos de Salud I-1 y I-2 en la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	18	Establecimientos de Salud
Componente 1 - Acción 1.3: Adquisición de Equipos para estimulación temprana y prenatal en los establecimientos de salud I-2, I-3 y I-4	10	Establecimientos de Salud
Componente 2 - Acción 2.1: Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad	14	Eventos
Componente 4 - Acción 4.2: Acondicionamiento de Centro de Promoción y Vigilancia Comunitaria para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	4	CPVC
Componente 4 - Acción 4.1: Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad	12	Eventos
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	16	Eventos
Componente 5 - Acción 5.2: Fortalecimiento de capacidades del personal de la Gerencia de Desarrollo Social de los Gobiernos Locales para la gestión del Centro de Monitoreo Municipal a través del Comité Multisectorial	4	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	600	Módulos de capacitación
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - CUARTO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 1,851,209.00	Unidad de metas
Componente 1 - Acción 1.1: Acondicionamiento de los ambientes para los EE.SS. Para la atención del niño del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	5	Establecimientos de Salud
Componente 1 - Acción 1.2: Adquisición de equipos para los Establecimientos de Salud I-1 y I-2 en la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	19	Establecimientos de Salud



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Componente 1 - Acción 1.3: Adquisición de Equipos para estimulación temprana y prenatal en los establecimientos de salud I-2, I-3 y I-4	8	Establecimientos de Salud
Componente 2 - Acción 2.1: Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad	58	Eventos
Componente 4 - Acción 4.2: Acondicionamiento de Centro de Promoción y Vigilancia Comunitaria para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	4	CPVC
Componente 4 - Acción 4.1: Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad	16	Eventos
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	16	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	600	Módulos de capacitación
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - QUINTO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 1,322,795.00	Unidad de metas
Componente 1 - Acción 1.1: Acondicionamiento de los ambientes para los EE.SS. Para la atención del niño del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	3	Establecimientos de Salud
Componente 1 - Acción 1.2: Adquisición de equipos para los Establecimientos de Salud I-1 y I-2 en la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	2	Establecimientos de Salud
Componente 1 - Acción 1.3: Adquisición de Equipos para estimulación temprana y prenatal en los establecimientos de salud I-2, I-3 y I-4	1	Establecimientos de Salud
Componente 2 - Acción 2.1: Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad	43	Eventos
Componente 4 - Acción 4.2: Acondicionamiento de Centro de Promoción y Vigilancia Comunitaria para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	3	CPVC
Componente 4 - Acción 4.1: Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad	4	Eventos





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Componente 4 - Acción 4.3: Implementación del Centros de Promoción y Vigilancia para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	13	CPVC
Componente 4 - Acción 4.4: Fortalecimiento de capacidades para la operatividad del Comité de vigilancia comunitaria	28	Eventos
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	16	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	600	Módulos de capacitación
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - SEXTO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 652,991.00	Unidad de metas
Componente 2 - Acción 2.1: Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad	20	Eventos
Componente 4 - Acción 4.3: Implementación del Centros de Promoción y Vigilancia para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	4	CPVC
Componente 4 - Acción 4.4: Fortalecimiento de capacidades para la operatividad del Comité de vigilancia comunitaria	5	Eventos
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	16	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	480	Módulos de capacitación
Componente 6 - Acción 6.2: Monitoreo y evaluación participativa	56	Eventos
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - SÉPTIMO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 391,707.00	Unidad de metas
Componente 2 - Acción 2.1: Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad	1	Eventos
Componente 4 - Acción 4.4: Fortalecimiento de capacidades para la operatividad del Comité de vigilancia comunitaria	16	Eventos
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	16	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	240	Módulos de capacitación





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Componente 6 - Acción 6.2: Monitoreo y evaluación participativa	168	Eventos
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - OCTAVO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 360,358.00	Unidad de metas
Componente 4 - Acción 4.4: Fortalecimiento de capacidades para la operatividad del Comité de vigilancia comunitaria	16	Eventos
Componente 5 - Acción 5.1: Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial	16	Eventos
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	240	Módulos de capacitación
Componente 6 - Acción 6.2: Monitoreo y evaluación participativa	168	Eventos
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - NOVENO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 256,733.00	Unidad de metas
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	240	Módulos de capacitación
Componente 6 - Acción 6.2: Monitoreo y evaluación participativa	168	Eventos
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	3	Eventos

RELACIÓN DE METAS - DÉCIMO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 186,884.00	Unidad de metas
Componente 6 - Acción 6.1: Educación en Salud	160	Módulos de capacitación
Componente 6 - Acción 6.2: Monitoreo y evaluación participativa	112	Eventos
Componente 7 - Acción 7.1: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa	2	Eventos

RELACIÓN DE METAS - UNDÉCIMO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	S/. 113,596.00	Unidad de metas
Cierre del Proyecto (Gastos Generales, Liquidaciones, entre otros)	0	-

SUMA TOTAL - CIPRL	S/. 10,025,877.00	100% metas
---------------------------	--------------------------	-------------------

